

Sr. D. Manuel Castells Oliván
Ministro

Ministerio de Universidades
Paseo de la Castellana, 162. Planta 18 par
28071 Madrid

Madrid, 11 de mayo de 2020

Estimado señor,

El pasado viernes, día 8, presentamos nuestras alegaciones a la Consulta Pública Previa sobre el Proyecto de Real Decreto de Ordenación de las Enseñanzas Oficiales del Sistema Universitario Español.

Adicionalmente al texto (de carácter más jurídico) enviado para la consideración del equipo técnico que corresponda, querría transmitirle personalmente (las circunstancias han imposibilitado hacerlo presencialmente como sería deseable) **el profundo malestar y desagrado** que ha generado el borrador del Real Decreto que nos consta que ha sido remitido a las Comunidades Autónomas y a los agentes sociales (no así a los colegios profesionales). Especialmente en su **disposición adicional decimoprimera**, que citamos íntegramente a continuación:

Disposición adicional decimoprimera. *Programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura.*

- 1. Las universidades, en el ámbito de su autonomía, podrán ofertar programas académicos como recorridos sucesivos que vinculen un título de Grado en dicho ámbito de conocimiento y un título de Máster universitario orientado a la especialización profesional en los términos recogidos en el artículo 10, pudiendo definir la ordenación académica del conjunto con independencia de lo indicado en el artículo 15 y sin perjuicio de la relación estructural entre los planes de estudio de Grado y Máster que lo componen. En su caso, la denominación del programa académico no puede inducir a confusión con la posible habilitación profesional a la que puedan conducir los títulos que lo integran.*
- 2. La ordenación académica propuesta para el programa académico deberá haber sido informada favorablemente por el órgano de evaluación externa competente. La oferta de estos programas académicos no constituirá en ningún caso una nueva inscripción en el RUCT.*
- 3. En ningún caso se podrá acceder a los estudios de Máster de estos programas sin haber superado, al menos, 180 créditos del Grado vinculado correspondiente.*
- 4. Las universidades deberán establecer procedimientos con el fin de priorizar el acceso al Máster Universitario a aquellos o aquellas estudiantes con los estudios de Grado más avanzados.*

En nuestra opinión, este texto es absolutamente inaceptable y solo obedece a las presiones que por intereses propios y no generales del conjunto de la sociedad española han realizado algunos directores de escuelas de Universidades Politécnicas (como han manifestado públicamente en reiteradas ocasiones en los últimos años).

Además, promover este tipo de modificaciones en un momento como el actual, con el estado de alarma vigente, y sin posibilidad de reunirnos con los interlocutores adecuados para defender nuestros posicionamientos nos parece una irresponsabilidad (por no emplear otros términos). Como han manifestado otros agentes, en el actual contexto histórico que nos ha tocado vivir, entendemos que **esta propuesta es innecesaria e inoportuna**.

Como es sabido, en los últimos años el sistema universitario español ha protagonizado (con un notable esfuerzo) una importante y trascendental transformación, como consecuencia de su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que ha permitido a nuestro sistema universitario converger con los sistemas universitarios del resto de países europeos.

En efecto, la finalidad primordial del EEES ha sido la implantación de **una estructura de títulos universitarios europeos, fácilmente comprensible y comparable**, que fomente la movilidad y la empleabilidad y que haga competitivo al sistema universitario europeo a escala internacional y, para alcanzar dicha finalidad, **el EEES concibe el título de Grado como el eje principal que articula la formación superior generalista**, mientras que el título de Máster está orientado a la especialización y el Doctorado a la investigación.

Como ya llevábamos un tiempo advirtiendo (y así lo hicimos constar a sus antecesores en el cargo), parecía que algunas voces se alzaban en defensa de una nueva reforma (a nuestro parecer, más bien una *contrarreforma*). Se trata, en nuestra opinión, de deshacer el camino recorrido en los últimos años, y pasar de la actual estructura de títulos de Grado de 4 años (240 ECTS) y títulos de Máster de 1 a 2 años (entre 60 y 120 ECTS) a una "nueva" estructura, académica y socialmente regresiva, que permita programas que integren titulaciones de grado y titulaciones de máster (el tristemente "famoso" 3+2). Ante este hecho, queremos manifestarle **nuestra más enérgica y firme oposición a la opción de esta citada "contrarreforma"**.

Nuestro planteamiento se basa en argumentos objetivos que pasamos a enumerar a continuación:

- Con el texto de RD propuesto no se cumple con uno de los postulados fundamentales del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): **los títulos de Grado deben de ser los títulos relevantes en el acceso al mercado laboral**.
- Las modificaciones comportarían una **devaluación de los títulos de Grado en el ámbito profesional**. Esta devaluación supone un fraude social para aquellos egresados en el ámbito de la Ingeniería que después de

haber obtenido su titulación de Grado no obtengan la relevancia profesional acorde con las competencias adquiridas.

- Se está intentando cambiar el ordenamiento jurídico sin haber completado la adaptación de la Ingeniería española al EEES. La solución en el ámbito de la Ingeniería es provisional hasta que se regule el ejercicio profesional de las titulaciones actuales (definidas al amparo del EEES y el RD que se pretende modificar). Esta solución provisional conlleva que los cambios propuestos se realicen basándose en las antiguas profesiones pre-EEES, a las que se accedía de forma directa con titulaciones también pre-EEES.
- No existe ningún argumento objetivo que justifique la distinción de la Ingeniería de otras ramas del saber en la ordenación de las enseñanzas correspondientes. Nos parece profundamente irracional e injusto que un graduado en ingeniería se encuentre devaluado en su campo de saber frente a otros profesionales de otros ámbitos del conocimiento.
- **Las modificaciones propuestas tienen un importante sesgo elitista.** Se encarece la formación académica al facilitar y fomentar que el acceso al mercado laboral se realice (en el caso de las ingenierías) necesariamente a la finalización del Máster (bien con la obtención de este título directamente o con la obtención previa de un Grado sin relevancia en el mercado laboral).

Nuestro país, y este Gobierno, no pueden ni deben priorizar, en nuestra opinión, la generación de "élites", y mucho menos coartar posibilidades profesionales a las personas que no tengan recursos para costearse un máster. Si se sigue adelante con este planteamiento, **se estará contribuyendo a generar desigualdades sociales, solo y exclusivamente para el beneficio de unos pocos**, y no de la sociedad en su conjunto, algo que en ningún caso esperábamos que estuviera en la hoja de ruta de este Gobierno.

Nosotros entendemos que es imprescindible fomentar el desarrollo de las competencias STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics). Este debería ser uno de los objetivos fundamentales de la agenda educativa no sólo de España sino de la Unión Europea, para desarrollar una economía competitiva que dé respuesta a los retos actuales de la sociedad.

Cada año disminuye el número de jóvenes que optan por estos itinerarios formativos, lo que supone un desafío para la selección de recursos humanos en la mayoría de los países europeos. Con esta regresión o contrarreforma, en lugar de fomentar nuevas vocaciones se va a conseguir que cada vez sean menos los estudiantes que elijan titulaciones de ingeniería, dada su mayor duración y dificultad, al pretender desvirtuar cada vez más los grados frente a los másteres.

Estamos absolutamente de acuerdo en la formación a lo largo de la vida (y más en el caso de las ingenierías y la arquitectura), pero no podemos defender en ningún caso que sea necesario una mayor carga de los estudios en nuestro país para acceder al mercado laboral con plenas garantías. Esto se consigue simplemente con **grados claramente reconocibles** y con competencias y atribuciones amplias.

Adicionalmente, deseamos transmitirle que **la actual estructura de títulos en la rama de conocimiento de la Ingeniería es fruto del consenso de sus representantes profesionales**. Así, el 29 de junio de 2007 el INGITE (Instituto de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos de España) y el IIE (Instituto de la Ingeniería de España), como representantes de las profesiones de ingeniería, suscribieron un “Acuerdo de la Ingeniería Técnica y la Ingeniería para el desarrollo de los títulos profesionales de acuerdo con el EEES” que el Ministerio de Educación y Ciencia celebró, mediante una nota de prensa oficial. En ella se dejó constancia de que “El pacto es coherente con los documentos del MEC sobre la organización de las enseñanzas universitarias” y que “El MEC propicia el acuerdo sobre el futuro de las enseñanzas de ingeniería. El pacto, alcanzado entre los representantes de los colegios de ingenieros e ingenieros técnicos y los rectores de la subcomisión de enseñanzas técnicas, permite avanzar satisfactoriamente en el desarrollo de los contenidos de los nuevos títulos de grado y máster”. Resulta evidente deducir la implicación profesional que comporta la modificación de la actual estructura de títulos en el ámbito de la Ingeniería. Se adjunta a esta carta tanto el acuerdo como la nota de prensa mencionados.

En dicho acuerdo se establecía *la existencia de un **graduado en ingeniería con plenas atribuciones**, así como de másteres con atribuciones profesionales específicas. En ambos casos, las atribuciones deberán corresponderse con las competencias adquiridas en la formación académica. Los másteres estarán orientados a la profundización en materia de alta tecnología o bien a la formación en alta planificación estratégica, coordinación del entorno, organización global y diseño y gestión de sistemas complejos entre otras áreas.*

También debemos destacar que la actual estructura de títulos en el ámbito de la ingeniería permite una completa adecuación con los sistemas universitarios, no solamente de Europa sino del mundo entero. Esto se evidencia con el análisis de los rankings internacionales de universidades, en los que se aprecia que los estudios de Ingeniería de excelencia internacional tienen una estructura de Grado y Máster (habitual y mayoritariamente de 4+1 años), y en los que el primer título (el de Grado) es fácilmente reconocible sin la necesidad de un segundo nivel de formación (el de Máster). Los grados en ingeniería facilitan la “empleabilidad” y cualifican plenamente para el mercado laboral, ya que su contenido académico permite formar personas con competencia y capacidad suficientes para integrarse activamente en la sociedad a la que pertenecen y a la que deben servir.

Para plantear ahora esta regresión no hacía falta esforzarnos como país en converger con el modelo europeo, se podría haber quedado todo como estaba en el siglo XIX o XX, que nos consta es el objetivo de algunos que manifiestan públicamente que la Declaración de Bolonia fue un error. Nuestra opinión es la contraria: la convergencia con el EEES ha sido un gran acierto, con frutos palpables para nuestros estudiantes y profesionales, que pueden moverse con mayor libertad y sencillez en nuestro entorno. Que les pregunten, por

ejemplo, a los británicos si están o no preocupados por las posibles implicaciones académicas o profesionales fuera del citado marco europeo.

A la vista de lo expuesto, le rogamos apoye nuestros planteamientos e inquietudes, que consideramos son coincidentes con las necesidades y los intereses de España y de los españoles: no modificar ni la actual estructura de títulos de la rama de conocimiento de la ingeniería ni su carácter secuencial que, debido a su trascendencia en España en el ámbito de las profesiones, fue fruto del consenso alcanzado por los colegios profesionales de la Ingeniería y que permitía a nuestro sistema universitario converger con los sistemas universitarios europeos y del resto del mundo.

Quedando a su disposición y agradeciendo de antemano su tiempo e interés, le saluda de nuevo atentamente,

Atentamente,

Carlos Dueñas Abellán
Presidente del Colegio de Ingenieros
Técnicos de Obras Públicas (CITOP)



P.D. Añadimos como anejos al presente documento:

Anejo 1. Alegaciones a la Consulta Pública Previa sobre el Proyecto de Real Decreto de Ordenación de las Enseñanzas Oficiales del Sistema Universitario Español presentadas por el CITOP el 8/05/2020 (reg. salida 27.163)

Anejo 2. Carta dirigida al sr. D. José Manuel Pingarrón Carrazón Secretario General de Universidades (en dicha fecha) por el CITOP el 18/01/2019 (reg. Salida 26.136), en la que se incluyen:

- *El acuerdo de la ingeniería técnica y la ingeniería para el desarrollo de los títulos profesionales de acuerdo con el EEES, de 29 de junio de 2007.*
- *La nota de prensa emitida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 17 de julio de 2007, titulada "El MEC propicia el acuerdo sobre el futuro de las enseñanzas de ingeniería".*